



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba definitivamente la derogación de la tasa por Ordenanza 4 Tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26/05/2020, se aprobó definitivamente la derogación de la tasa por Ordenanza 4 Tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO: Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza n.º 4 Tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa por los motivos expuestos. La aplicación de esta derogación no conlleva por supuesto la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público, requisito que sigue siendo imprescindible para la realización de toda actividad de esta naturaleza en espacios de uso público, de conformidad con la normativa patrimonial, urbanística y sectorial aplicable.

La aplicación de esta derogación tendrá efectos desde la declaración del estado de alarma por RD 463/2020 de 14 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Almazán, 12 de agosto de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1558

BOPSO-97-24082020